



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

2014-09-01-35-P2762

CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA FISH INTERNATIONAL TRADING S.A. FINTRA.....

.....
.CAPITAL AUTORIZADO \$1600.00.-

.....
CAPITAL SUSCRITO \$800,00

11 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, hoy día,
12 Treinta de Abril de dos mil catorce, ante mi Ab. María Verónica
13 Zúñiga Rendón, Notaria Trigésimo Quinta del Cantón
14 Guayaquil, Concurren al otorgamiento de esta escritura, el
15 señor **MANUEL XAVIER GAME LOAIZA**, de nacionalidad
16 ecuatoriana, de estado civil casado, y; el señor **JUAN ANDRES**
17 **GAME TRIVIÑO**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
18 soltero, quienes comparecen por sus propios derechos, tal
19 como lo acreditan sus documentos de identidad que adjuntan
20 a la presente minuta, en legitimación de su personería e
21 intervención dentro del presente acto, a quienes de conocerles
22 doy fe y me solicitan elevar a escrituras Públicas el contenido
23 de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de
24 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de
25 constitución de compañía anónima, al tenor de las cláusulas
26 siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: PERSONAS QUE**
27 **INTERVIENEN:** Concurren a la celebración de este contrato y
28 manifiestan expresamente su voluntad de constituir la

1 Sociedad Anónima que se denomina **FISH INTERNATIONAL**
2 **TRADING S.A. FINTRA**, los señores: **MANUEL XAVIER GAME**
3 **LOAIZA**, de estado civil casado y **JUAN ANDRES GAME**
4 **TRIVIÑO**, de estado civil soltero. Todos por sus propios
5 derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de
6 nacionalidad Ecuatoriana. **CLAUSULA SEGUNDA:** La
7 compañía que se constituye mediante este contrato se registrá
8 por las disposiciones de la ley de Compañías, Código Civil,
9 Código de Comercio; las normas del derecho positivo
10 Ecuatoriano que le fueran aplicables y por los Estatutos
11 Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTOS DE LA**
12 **COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA FISH**
13 **INTERNATIONAL TRADING S.A. FINTRA. ARTICULO**
14 **PRIMERO.-** El nombre de la compañía será **FISH**
15 **INTERNATIONAL TRADING S.A. FINTRA ARTICULO**
16 **SEGUNDO.-** La compañía es Ecuatoriana y tiene su domicilio
17 principal en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas.
18 **ARTÍCULO TERCERO.-** El objeto social de la compañía será
19 dedicarse a prestar servicios a contenedores, tales como,
20 compra, venta, alquiler, reparaciones, bodegajes,
21 mantenimiento, transformaciones, modificaciones y
22 adaptaciones de contenedores en oficinas y campamentos
23 móviles, comercialización, importación y exportación de
24 equipos y maquinarias de uso industrial. Así como también los
25 servicios a los chasis y generadores, esto es, a los proveedores
26 de energía móvil; reparación de contenedores tanto para carga
27 refrigerada como para carga no refrigerada, motores,
28 repuestos, accesorios, vituallas y equipos para



1 buques; así como a la venta de aparatos e instrumentos
2 médicos, quirúrgicos, ortopédicos, odontológico, y otros;
3 elementos que se destine al uso y práctica de la medicina;
4 Como también a la Venta, comercialización, importación y
5 exportación de medicinas y aparatos médicos. A la Fumigación
6 aérea en agro, en plantaciones, camaroneras, edificios,
7 estadios, aeropuertos, terminales terrestre, hospitales,
8 hoteles, recintos militares, colegios, escuelas, universidades,
9 centros de rehabilitación social, etc. Fumigaciones terrestres,
10 en casa, oficinas, municipios, edificios públicos y privados,
11 aeropuertos, puertos marítimos, terminales terrestre,
12 industrias, restaurantes, discotecas, etc. Así como también en
13 el control de plagas en instituciones públicas y privadas, en
14 casas, colegios, oficinas, comedores, industrias, centro
15 comerciales, hospitales, recintos militares, ciudadelas, etc.
16 También podrá dedicarse al asesoramiento y capacitación en lo
17 referente a la fumigación y control de plagas. Podrá dedicarse
18 además al Servicio de Asesorar técnicamente y legalmente
19 todas las gestiones y servicios ante la Corporación Aduanera
20 Ecuatoriana, como en el servicio de Rentas Internas;
21 Superintendencia de Compañías, Superintendencia de Bancos,
22 y demás organismos del Estado que para estos efectos
23 demanden de los clientes que necesiten su intervención.
24 Tramite y despacho de aduana de importación y exportación,
25 consolidación y desconsolidación de cargas; transporte vía
26 aérea, marítima y courier o container; almacenamiento y
27 depósitos de mercancías; intermediación y representación
28 comercial y representaciones empresariales nacionales y del

1 exterior. Interponer gestiones, preparación de estudios y
2 proyectos de negocios. Podrá dedicarse a la venta, instalación
3 y mantenimiento de aires acondicionados, centrales de aires
4 acondicionados como a la construcción de ductos para aires
5 acondicionados, así como su mantenimiento y repuestos. Todo
6 lo relacionado con gestiones sobre comercio exterior; Además
7 comercialización, importación, exportación de todo tipo de
8 productos y/ o mercaderías que puedan realizarse; así también
9 arrendamiento de bienes inmuebles, inclusive las sujetas al
10 régimen de propiedad horizontal, pudiendo tomar, para la
11 venta o comercialización inmobiliaria de terceros. Prestación de
12 servicios de procesamiento de datos con equipos propios o
13 alquilados; análisis desarrollo, implementación de sistemas de
14 prestación de servicios de computación y electrónico; así como
15 su mantenimiento, compraventa de todo tipo de equipos de
16 computación. Toda clase de papel, ropa, prendas de vestir
17 nuevas, tejidos, hilados, calzados, electrodomésticos, bienes y
18 maquinarias en general. La compañía podrá importar, comprar
19 o arrendar maquinarias livianas y pesadas, para vehículos
20 livianos y pesados; a la instalación de gasolineras para la
21 distribución y comercialización de gasolina, diesel, gas y demás
22 derivados del petróleo; a la instalación de tecnicentros para la
23 comercialización y distribución de toda clase de llantas, aros y
24 demás accesorios para repuestos y vehículos; a la actividad
25 mercantil como comisionista, intermediaria, mandante, agente
26 y representante de personas naturales y jurídicas; la
27 compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de
28 compañías anónimas y de participaciones de las compañías



1 limitadas; a ser distribuidor, agente, representante
2 comisionistas de personas naturales o jurídicas, nacionales o
3 extranjeras cuya actividad tenga relación con este objeto social.
4 Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión
5 relacionados con su objeto. Para el cumplimiento de su objeto
6 la compañía podrá realizar todos los actos y contratos
7 permitidos por la ley; así como asociarse con otras compañías
8 constituidas o por constituirse; la compañía también podrá
9 dedicarse la importación, exportación, distribución, compra
10 venta, comercialización, elaboración, alquiler, intermediación
11 de productos plásticos para uso doméstico, industrial,
12 comercial, agrícola; de toda clase de muebles, de repuestos
13 partes y piezas de automotores equipos pesados y camineros
14 así como también para acoples de mangueras y de conexiones
15 para maquinarias y más equipos mecánicos de toda clase de
16 vehículos, actividades de mantenimiento, alquiler y reparación
17 de vehículos automotores, repuestos accesorios, consignación
18 a través de terceros de productos naturales, curativas y
19 aromáticas; comisionistas por venta de suplementos
20 alimenticios; diseño gráficos, bebidas alcohólicas y aguas
21 gaseosas. Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o
22 asociada a terceros, las siguientes actividades: instalación y
23 explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y
24 clínicos medicas quirúrgicas y de reposo, así como la atención
25 de enfermos y/ o internados. Ejercerá la dirección técnica y
26 administrativa de los respectivos establecimientos que se
27 relacionan directa mente o indirectamente con el área de curar,
28 así como también se dedicara a realizar rayos x, ecografías,

1 electrocardiogramas; y toda clase de exámenes, diagnósticos
2 invasivos y no invasivos, realización de estudios e
3 investigaciones científicas; a la fabricación y comercialización,
4 importación y exportación de productos químicos y
5 farmacéuticos; aparatos e instrumental médico, quirúrgico,
6 ortopédico, odontológico, y otros elementos que se destine al
7 uso y práctica de la medicina; servicios de cables para la
8 construcción y mantenimiento de sus instalaciones, servicio de
9 corte y reconexión de alumbrado de energía eléctrica;
10 repuestos, lubricantes, accesorios, toda clase de combustible,
11 gasolina, kerex, diesel, gas y derivados del petrolero de
12 aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos
13 agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos acoples de
14 mangueras y conexiones para maquinarias y equipos
15 mecánicos, automotores, equipos pesados, camineros y a
16 pedal, turbinas y motores de combustión interna, maquinarias
17 livianas y/o pesadas; reparación mecánica, hidráulica,
18 eléctrica de automotores enderezada y pintada; herramientas
19 para taller mecánicos, ensamblaje, industria metalmecánica; a
20 la importación, exportación, distribución, compra, venta,
21 comercialización, elaboración, alquiler, fabricación de
22 juguetes, juegos infantiles, librerías, papelería, útiles y equipos
23 de oficina, kioscos, bazar y perfumería, uniformes, ropa en
24 general, prendas de vestir, fibras, tejidos, hilados, calzados;
25 accesorios para máquinas, fotocopiadoras, faxes, impresoras,
26 equipos y materiales de imprenta y repuestos así como de su
27 materia prima conexas (pulpa, tinta) y toda actividad vinculada
28 al ramo de imprenta; artículos de vidrios, cristal, hierro, acero,

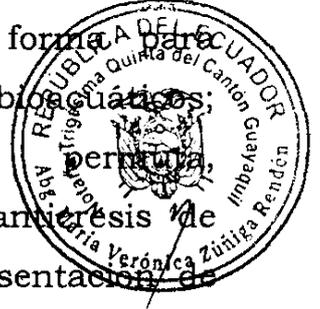


1 bronce, cerámica , ferretería, artesanías, electrodomésticos,
2 cordería, productos de cuero, productos no tradicionales para
3 el hogar, deporte y atletismo; equipos de seguridad;
4 instrumentos de música; mercaderías para el confort
5 decoración del hogar así como también asesoramiento; madera
6 en todas sus líneas, procesadas y manufacturadas; joyas y
7 artículos conexos en la rama de la joyería; bebidas alcohólicas;
8 purificación, filtración, ozonificación, envasados de agua
9 mineral y gaseosas; mediante el desvene, desecación y otros
10 trabajos relacionados con la hoja del tabaco que se emplea para
11 la fabricación de cigarrillos, cigarros, picaduras, tabaco para
12 mascar y rapé; telas de pieles, productos de confitería, toda
13 clase de conservas, productos alimenticios y comestibles
14 derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general,
15 envasado o al granel; accesorios de relojería; prestar servicios
16 de expedición y recepción de cartas, tarjetas, paquetes,
17 postales y otros servicios de correo; alquiler de toda clase de
18 muebles y accesorios relacionados para eventos y banquetes
19 sociales de toda índole; siembra, cosecha de toda clase de
20 flores, rosas, orquídeas, por cuenta propia o de terceros
21 (floricultura); productos elaborados de origen agropecuarios;
22 agrícolas, avícola e industrial en la rama alimenticia,
23 metalmecánica y textil; maquinarias y equipos agrícolas,
24 pecuarios, industriales y eléctricos; fabricación, distribución,
25 venta, comercialización de balanceados para animales en
26 general; fertilizantes, productos de biocombustibles; se
27 dedicará a la investigación, exploración y explotación de toda
28 clase de metales preciosos que se encuentran en el fondo del

1 mar; prestación de servicios de estiba, desestiba,
2 almacenamiento y empaque de la Industria Molinera; dedicarse
3 a la compra venta, comercialización, construcción de toda clase
4 de viviendas familiares o unifamiliares, edificios, centros
5 comerciales, residenciales, condominios e industrias; redes de
6 agua potable, redes de aguas servidas; redes de aguas lluvias,
7 de obras de intereses sociales; diseño, construcción,
8 planificación, supervisión, fiscalización de obras civiles,
9 arquitectónicas y urbanísticas; proyectos, realización de
10 decoraciones interiores y exteriores; mantenimiento y estudio
11 de proyectos eléctricos e hidroeléctricos; así como obras de
12 ingeniería, vialidad, electromecánica, puertos, aeropuertos;
13 para gestionar créditos local o institucional sin que esta
14 actividad constituya intermediación financiera; también a la
15 señalización de carreteras, caminos, calles de ciudades a nivel
16 provincial y nacional; además a la importación, exportación,
17 comercialización, compra, venta y distribución de toda clase de
18 maquinarias, equipos, materiales de construcción; pinturas,
19 barnices, lacas, esmaltes y todo otro material vinculado directa
20 e implícitamente con el arte de la decoración; productos para
21 limpiar pinceles y brochas, masilla y otros materiales de relleno
22 y calafateado; También tendrá como objeto dedicarse a la
23 importación, exportación, cultivo, producción de larvas de
24 camarones, caracoles y otras especies biocuáticas mediante la
25 instalación de laboratorios. A la actividad pesquera en todas
26 sus fases como: artículos de pesca, captura, extracción,
27 procesamiento y comercialización en los mercados internos y
28 externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento y asociación



1 de barcos pesqueros instalar su planta industrial para
2 empaque, enlatados, embasamiento u otra forma para
3 comercializar los productos del mar y/o biológicos;
4 compraventa, corretaje, administración, permuta,
5 agenciamiento, explotación, arrendamiento y análisis de
6 bienes inmuebles urbanos y rurales; La representación de
7 empresas comerciales, agropecuarias, industriales, nacionales,
8 internacionales, aéreas, marítimas y terrestres; A la
9 explotación, comercialización, importación y exportación de
10 toda clase de productos e insumos agrícolas, además de a la
11 explotación agropecuaria en todas sus fases al desarrollo y
12 crianza de toda clase de ganado vacuno, ovino, porcino y
13 avícola al por mayor y menor. Explotación y comercialización
14 de lácteos, productos derivados, elaborados, semielaborados y
15 naturales como carne, embutidos, menudencias frescas,
16 cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevos, lana, cerdas,
17 plumas, grasas, sebo y queso; maquinarias, equipos y
18 productos necesarios para la agricultura y ganadería: A la
19 verificación de calidad de productos agroindustriales,
20 explotación de productos e insumos agrícolas como: banano,
21 orito, plátano, yuca, piña, mango y demás frutas y vegetales;
22 efectuar inspecciones del producto como: camarón, café, cacao,
23 pescado congelado, productos enlatados, frutas perecibles con
24 el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad,
25 emitiendo las respectivas certificaciones; productos al granel
26 tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja;
27 se dedicará al fletamento, operación y representación de
28 compañías, Agencias Nacionales o Extranjeras. Podrá



1 participar en privatización o concesiones Portuarias. A la
2 consolidación y desconsolidación de carga y trámites
3 aduaneros. Prestar servicios de salvataje en varamiento,
4 calladuras, incendios, remolques; así mismo a la prestación de
5 servicios portuarios tales como. Arrendamiento de cabezales,
6 montacargas, estrobas, medios para mantenimiento y limpieza
7 a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos
8 ecuatorianos y aduaneros, producto del hundimiento de
9 galeones, barcos y toda clase de embarcaciones de la cual la
10 compañía utilizará tecnologías modernas para lograr su
11 objetivo, protección y cuidado. Podrá prestar servicios de
12 asesoría en los campos jurídicos tanto en el área privada y/o
13 pública, económica, inmobiliario y financiero, investigaciones
14 de mercadeo y comercialización interna; Recuperación de
15 cartera judicial y extrajudicialmente; Instalación, explotación y
16 administración de supermercados, estaciones de servicio de
17 combustibles; Se dedicará al negocio y agencia de publicidad o
18 propaganda pública o privada, través de la Prensa, Radio,
19 Televisión, Películas Cinematográficas y carteles impresos, o
20 por cualquier otra forma de difusión usual para tal fin o que
21 en el futuro se creará, en locales privados o cerrados o en la
22 vía o paseos públicos y en distintos medios, para lo cual podrá
23 promover, crear o elaborar los videos y promociones que
24 estimen necesarios; producción de toda clase de eventos
25 artísticos nacionales e internacionales; Brindar asesoramiento
26 técnico-administrativo a toda clase de empresas, en cualquiera
27 de los sectores de la economía y/o actividades, estudios
28 contables-financieros, de instrumentación de sistemas



1 operativos utilización medios manuales, mecánicos,
2 electrónicos, efectuando tareas relacionadas, con técnicas de
3 contabilidad, auditorias, pudiendo ser calificadas como
4 auditores en los registros de auditoria externa en la
5 Superintendencia de Compañías; Realizará capacitación,
6 seminarios y talleres; Fabricación y elaboración de todo tipo de
7 productos de panificación por horneado, pan de todo tipo;
8 Equipos, materiales, repuestos, accesorios, mantenimiento e
9 instalación, provisión de químicos, proyectos, servicios y
10 sistemas para las industrias metalmeccánicas, petroleras e
11 hidroeléctricas; Importación, exportación, servicios y
12 mantenimiento de toda clase de computadoras, repuestos,
13 accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la electrónica;
14 comercialización de grupo de sistema de electricidad e
15 informáticos; equipo, materiales, repuestos, accesorios y
16 cables para la construcción y mantenimiento de sus
17 instalaciones; servicios satelital y de contabilidad por medio de
18 la computación, procesamiento de datos e internet; se dedicará
19 al comercio electrónico mediante internet, diseño y servicios de
20 programas y mercadeos a toda clase de empresas tanto
21 nacionales como extranjeras, proveer servicios y asesoramiento
22 de internet y páginas web en programación HTML, FLASH,
23 JAVA, PHP; venta de servicio de diseño de páginas web,
24 implementación y estructuración de base de datos; creación de
25 software y cd. También tendrá por objeto dedicarse a la
26 asesoría en sistema informático, en sistema de
27 telecomunicaciones y en sistemas en general. Se dedicará a la
28 telefonía a diferentes regiones del territorio nacional del

1 Ecuador, prestar servicios completos al portador de
2 comunicaciones "COURIER" internacional y/o dentro del
3 territorio nacional; Se dedicará a la actividad mercantil como
4 comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y
5 representante de otras personas naturales y/o jurídicas;
6 Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional
7 en todas sus fases. Se dedicará a operaciones de turismo
8 utilizando todo tipo de medios acorde con la actividad a
9 realizar, instalación y administración, de agencias de viajes,
10 hoteles, hostería, moteles, restaurantes, cevicherías,
11 marisquerías, club, discotecas, cafeterías, centro comerciales,
12 ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación,
13 salones de juegos, recreativos y electrónicos. Instalar y
14 administrar negocios de comidas rápidas, bodegajes de
15 artículos de consumo masivo, alimentos y víveres. Prospección,
16 exploración, explotación de toda clase de minas, canteras,
17 yacimientos, arena de ríos, fundición, refinación, y
18 comercialización e industrialización de minerales y metales en
19 forma de materia prima. La importación, exportación,
20 distribución, compraventa, comercialización, elaboración,
21 intermediación, de productos relacionados con la telefonía
22 móvil o fija, administración de locales dedicados a la telefonía
23 móvil o fija de manera especial a la prestación de servicio
24 telefónico a través de locutorios o cabinas telefónicas;
25 fabricación, instalación, equipos, sistemas, pruebas y
26 mantenimientos de centrales telefónicas y de radio enlace;
27 suministros de baterías y motores generadores para sistemas
28 de telecomunicaciones; e instrumentos de pruebas y equipos



1 de medición; repuestos de climatización; teléfonos celulares;
 2 tarjeta de comunicación prepagada incluyendo Internet;
 3 convencional nacional e internacional y buscar personas;
 4 estadísticas, tráfico, calidad de servicio; así como la explotación,
 5 o utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales
 6 a través de concesiones otorgadas por el Estado con fines
 7 educativos o con cualquier otro propósito; Venta de cables,
 8 materiales y accesorios para la construcción, instalación,
 9 mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas;
 10 construcción de acomedidas; construcción de plantas
 11 externas; construcción de obras civiles y canalización
 12 telefónicas; limpieza y mantenimiento en general. Se dedicará
 13 a la revisión y emisión de boletos, chequeo de pasajeros,
 14 manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en
 15 aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y
 16 balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos
 17 meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodega del
 18 avión; Transformación de materia prima en productos
 19 terminados y/o elaborados. Asesorar, organizar, o ejecutar
 20 planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de
 21 terceros o fiscales; Instalar o explotar viveros forestales,
 22 efectuar trabajos de conservación forestales, desmontes de
 23 bosques o extracción de productos forestales y recuperación de
 24 tierras áridas destinadas a la forestación. Impresión,
 25 encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial
 26 necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de
 27 libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos,
 28 prospectos y en general de publicaciones de carácter literario,

1 científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación
2 cultural; diseño, construcción, mantenimiento, estudio,
3 montaje, comercialización, importación y exportación de
4 sistemas de riego así como sus materiales y equipos. Podrá
5 dedicarse la asesoría legal, contable y tributaria. Así como
6 también podrá dedicarse a la suscripción de planes de
7 televisión por cable o vía satélite o de telefonía ya sea por
8 cuenta propia, franquicia o como distribuidor autorizado.
9 Podrá dedicarse a realizar todo lo relacionado a trabajos de
10 imprenta, gigantografía, impresiones, planos, etc. Como
11 también a la edición de libros, revistas, cuentos, etc, así mismo
12 se podrá dedicar a la compra y venta de cartera vencida.

13 **ARTICULO CUARTO.**- El plazo por el cual se constituye esta
14 sociedad es de **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a partir de
15 la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro

16 Mercantil.- **ARTICULO QUINTO.**- La Compañía, podrá
17 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la
18 República del Ecuador o del Exterior. **CAPITULO SEGUNDO:**

19 **CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. -ARTICULO SEXTO.-**

20 El capital autorizado de la compañía es de **UN MIL**
21 **SEISCIENTOS DOLARES** de Estados Unidos de Norteamérica,
22 el Capital suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES** de los
23 Estados Unidos de Norteamérica dividido en **OCHOCIENTAS**
24 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada
25 una, el capital podrá ser aumentado por resolución de
26 la Junta general de accionistas.- **ARTICULO**
27 **SEPTIMO.**- Las acciones estarán numeradas del cero
28 cero cero uno al ochocientos serán



1 firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía
2 **ARTICULO OCHO.-** Si una acción o certificado provisional se
3 extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular
4 el título, previa publicación efectuada por la Compañía por
5 tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor
6 circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos
7 treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se
8 procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno
9 nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos
10 inherentes al título o certificado anulado.- **ARTICULO**
11 **NOVENO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en
12 proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en
13 consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en
14 dichas juntas generales.- **ARTICULO DECIMO.-** Las acciones
15 se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se
16 registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de
17 las mismas.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** La Compañía
18 no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas
19 no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los
20 accionistas certificados provisionales y nominativos.-
21 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** En la suscripción de nuevas
22 acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas
23 existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DECIMO**
24 **TERCERO.-** La compañía podrá según los casos y atendiendo
25 la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de
26 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos
27 diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO.-**
28 **DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA**



1 **COMPAÑIA.- ARTICULO DECIMO CUARTO.-** El Gobierno de
2 la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye
3 su órgano supremo. La administración de la compañía se
4 ejecutará a través del Presidente, del Gerente General, de
5 acuerdo a los términos que se indican en los presentes
6 estatutos.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Junta General
7 la componen los accionistas legalmente convocados y
8 reunidos.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La Junta General
9 se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres
10 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
11 compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el
12 Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los
13 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la
14 sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado
15 para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar,
16 día, hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO DECIMO**
17 **SEPTIMO.-** La Junta General se reunirá extraordinariamente
18 en cualquier tiempo previa convocatoria del Presidente o del
19 Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de
20 accionistas que represente por lo menos el veinticinco por
21 ciento del capital social.- Las convocatorias deberán ser hechas
22 en la misma forma que las ordinarias.- **ARTICULO DECIMO**
23 **OCTAVO.-** Para constituir quórum en una Junta General, se
24 requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de
25 un número de accionistas que represente por lo menos la mitad
26 del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva
27 convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y
28 siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la



1 advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas
2 concurrirén.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** Los accionistas
3 podrán concurrir a Juntas Generales por medio de
4 representantes acreditados mediante carta-poder. **ARTICULO**
5 **VIGESIMO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, **recesos** de
6 verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes
7 del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará
8 el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se
9 discutirá sobre el reparto de utilidades liquidas, que será
10 distribuido entre los accionistas en proporción al valor pagado
11 de sus acciones; de la constitución de reservas, proposiciones
12 de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si
13 es que corresponden hacerla en ese período según los
14 estatutos.- **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** Presidirá las
15 Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el
16 Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un
17 Director o Secretario ad-hoc. **ARTICULO VIGESIMO**
18 **SEGUNDO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y
19 Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se
20 hallan puntualizados en la Convocatoria. **ARTICULO**
21 **VIGESIMO TERCERO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de
22 la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en
23 relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo
24 aquellos casos en que la Ley o estos Estatutos, exigieren una
25 mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son
26 obligatorias para todos los accionistas. **ARTICULO VIGESIMO**
27 **CUARTO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o
28 Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente



1 General, como secretario redacte un acta, resumen de las
2 resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha
3 acta-resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales
4 resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia.
5 Todas las Actas de Junta General serán firmadas por el
6 Presidente y el Gerente General- Secretario, o por quienes
7 hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de
8 conformidad con el respectivo reglamento. **ARTICULO**
9 **VIGESIMO QUINTO.**- Las Juntas Generales podrán realizarse
10 sin convocatorias previa si se hallare presente la totalidad del
11 capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo
12 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. **ARTICULO**
13 **VIGESIMO SEXTO.**- Para que la Junta General Ordinaria o
14 Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación,
15 la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la
16 reactivación de la compañía, en proceso de liquidación, la
17 convalidación en general, cualquier modificación de los
18 Estatutos habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado,
19 en segunda convocatoria bastará la representación de la
20 tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda
21 convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a
22 efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar
23 más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la
24 primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta
25 General así convocada se constituirá con el número de
26 accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos
27 antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en
28 la convocatoria que se haga. **ARTICULO VIGESIMO**



1 **SEPTIMO.-** Son atribuciones de la Junta General Ordinaria
2 o Extraordinarias: a) Elegir al Presidente, al Gerente General
3 al Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años
4 en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos
5 indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes
6 duraran dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados
7 financieros los que deberán ser presentados con el informe del
8 comisario, en la forma establecido por la Ley de Compañías
9 vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios
10 sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social
11 de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y
12 gravamen, a cualquier titulo de los bienes inmuebles de
13 propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
14 liquidación de la compañía, antes del vencimiento del plazo
15 señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la
16 ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los
17 asuntos que se sometan a su liquidación, de conformidad con
18 los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le
19 corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o
20 reglamentos de la Compañía. **ARTICULO VIGESIMO**

21 **OCTAVO.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General y
22 del Presidente de la Compañía: a) Ejercer individualmente la
23 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b)
24 Administrar con poder amplio, general y suficiente de los
25 establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la
26 compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y
27 contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos
28 Estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d)

1 Manejar los fondos de la sociedad, bajo su responsabilidad,
2 abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de
3 operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir,
4 pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o
5 comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir
6 trabajadores, previa a las formalidades de Ley, constituir
7 mandatarios generales y especiales, previa autorización de la
8 Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del
9 personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las
10 resoluciones de la Junta General de Accionistas; h)
11 Supervigilar la contabilidad, archivos y correspondencia de la
12 sociedad, y velar por una buena marcha de sus dependencias;
13 i) Las demás atribuciones que le confieren los Estatutos; y, j)
14 Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la
15 compañía. En los casos de falta, ausencia o impedimento para
16 actuar del Gerente General y del Presidente, será reemplazado
17 por el Vicepresidente, quienes tendrán las mismas facultades
18 que el reemplazado. **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.-** El
19 Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y
20 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la
21 Junta General; y, b) Las demás atribuciones y deberes que le
22 determinen el Gerente General y Presidente de la Compañía o
23 la Junta General de la misma. El Vicepresidente no ejercerá la
24 representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad,
25 sino únicamente en los casos en que reemplace al Gerente
26 General o Presidente, de conformidad que lo establecido en el
27 artículo anterior. **ARTICULO TRIGESIMO.-** Son atribuciones y
28 deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CIBADAMER N° 091341999-0

GAME LOAIZA MANUEL XAVIER
 GUAYAS/SAMBORONDÓN /SABARRITO/
 21 DE DICIEMBRE DE 1947
 000 Y 000 01129 M
 GUAYAS/ GUAYAS
 CARRO / CONCEPCION 1971



Manuel

ECUATORIANA
 CASADO LINDA
 SERVICARIA ESTADISTAS
 MANUEL ANTONIO YANCE
 RITA ENRIETA LOAIZA
 13/11/2006



SEN 1669521

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

016
 016 - 0158 0913419990
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GAME LOAIZA MANUEL XAVIER

GUAYAS
 PROVINCIA
 SAMBORONDÓN
 CANTÓN

TRANSSCRIPCIÓN
 SAMBORONDÓN

CANTÓN
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

010
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010 - 0142
NÚMERO DE CERTIFICADO
GAMIE LOAZA MANUEL XAVIER
CÉDULA
0913419990

GUAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDON
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN 0
LA PUNTILLA (SATELITE)
PARROQUIA 0
ZONA


1) PRESIDENTE(A) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 092020611-7

APELLIDOS Y NOMBRES
GAME TRIVIÑO
JUAN ANDRÉS

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
TARQUI

FECHA DE NACIMIENTO: 1993-01-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010 0920206117
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GAME TRIVIÑO JUAN ANDRÉS

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA LA
SAMBORONDON PUNTILLA (SATELITE) 0
CANTÓN BARROQUA ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

DEPOSITO A PLAZO No. 261670561
(CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL)

NOMBRE DE LA EMPRESA A CONSTITUIR:
FISH INTERNATIONAL TRADING S.A. FINTRA



Accionistas:		Aportaciones/Dólares
GAME LOAIZA MANUEL XAVIER Id No. 0913419990		\$ 8.00
GAME TRIVIÑO JUAN ANDRES Id No. 0920206117		\$ 192.00
TOTAL:		\$ 200.00

Plazo	Interés anual	Fecha de Vencimiento
30 días	0.25	2014-05-16

Valor del Capital	Valor del Interés	Valor Total
200.00	0.04	200.04

Certificamos que al vencimiento del presente DEPÓSITO A PLAZO (Cuenta de Integración de Capital), el beneficiario por la interpuesta persona de su Representante Legal, recibirá el valor depositado más los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de este depósito, será retirado toda vez que el Superintendente de Bancos, de Compañías u Organismo Competente en cada caso, comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra legalmente constituida o domiciliada. El Representante Legal al momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento inscrito; así como los demás documentos que para el efecto se requieran conforme a la normativa vigente.

Si la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador, el depósito realizado en la Cuenta de Integración de Capital y sus intereses serán reintegrados a su depositante, con previa autorización escrita para dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos, de Compañías u Organismo Competente según sea el caso.

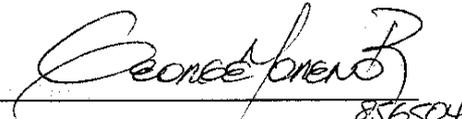
El plazo para este depósito será de más de 30 días y devengará intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

Los depósitos realizados en Cuenta de Integración de Capital estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 51, literal b de la Codificación de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, y a las normas legales vigentes.

La Corporación del Seguro de Depósitos es aseguradora de los depósitos hasta la cobertura vigente, por persona natural o jurídica, salvo las excepciones establecidas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, reformada por la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera y demás normativa aplicable.

Samborondon, 2014-04-16

p. Banco del Pacifico



Firma Autorizada
moreno rivadeneira george adrian

BANCO DEL PACIFICO S.A.
George Moreno

No. 002024



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7611971

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

RESERVANTE: 0911165041 CARDENAS PEREZ FABIAN ESTEBAN

FECHA DE RESERVACIÓN: 15/03/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: FISH INTERNATIONAL TRADINGS. A. FINTRA

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7611971

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 14/05/2014 9:59:33 AM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. CARMEN MOLINA BORJA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL.

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 2MX3HY a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva



1 doscientas setenta y nueve de la Ley de Compañías

2 **CAPITULO CUARTO: DE LA DISOLUCION**

3 **SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-**

4 **TRIGESIMO PRIMERO:** La compañía se disolverá por las

5 causas, determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso,

6 entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente

7 General y del Presidente.- **ARTICULO TRIGESIMO**

8 **SEGUNDO.-** El capital de la compañía ha sido suscrito y

9 pagado de la manera siguiente: los señores **MANUEL XAVIER**

10 **GAME LOAIZA**, de estado civil casado, ha suscrito **TREINTA**

11 **Y DOS ACCIONES** ordinarias y nominativas de un dólar

12 cada una y pagado el veinticinco por ciento del valor de cada

13 una de ellas y **JUAN ANDRES GAME TRIVIÑO** de estado civil

14 soltero, ha suscrito **SETECIENTAS SESENTA Y OCHO**

15 **ACCIONES** ordinarias y nominativas de un dólar y ha pagado

16 el veinticinco por ciento del valor de cada uno de ellas.

17 Conforme consta del certificado de Cuenta de Integración de

18 Capital otorgado por un banco de esta localidad. Los accionistas pagarán

19 el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que

20 han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerarios.-

21 **ARTICULO TRIGESIMO TERCERO:** Queda expresamente autorizado

22 al señor Paul Xavier Santacruz Jama, para realizar todas las diligencias

23 legales y administrativas para obtener la aprobación y registro

24 de esta compañía e inclusive la obtención del Registro Único

25 de Contribuyente.- Sírvase usted, señor Notario, agregar las demás

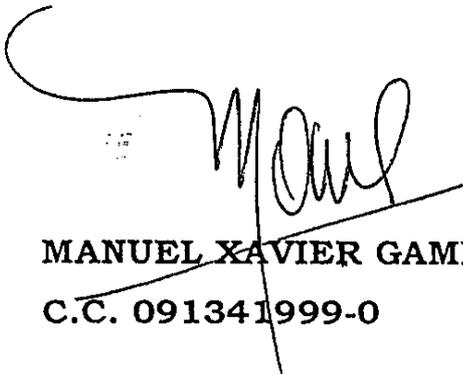
26 cláusulas de estilo para la correcta validez de esta escritura.

27 (firmado) Abogado Carlos Palacios Veliz.- Registro de

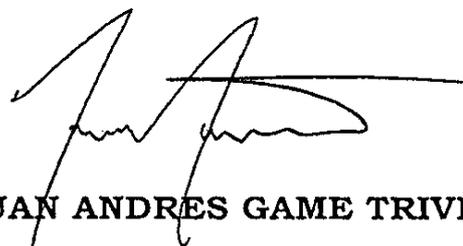
28 Colegio de Abogados del Guayas número CINCUENTA

1 CUARENTA Y TRES.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los
2 otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido del
3 presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública
4 para que surta sus efectos legales.- Leída esta escritura de
5 principio a fin, por mi el Notario en altavoz, a los otorgantes,
6 estas a la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo.-
7 Doy Fe.

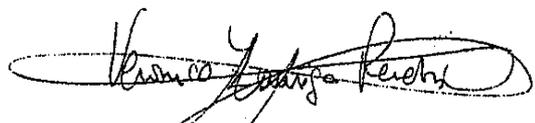
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



MANUEL XAVIER GAME LOAIZA
C.C. 091341999-0



JUAN ANDRES GAME TRIVIÑO
C.C. 092020611-7



ABG. MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON
NOTARIA TRIGESIMA QUINTA CANTON GUAYAQUIL



ESTA PAGINA PERTENECE A LA CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA FISH INTERNATIONAL TRADING S.A. FINTRA.



Se otorgó ante mí, en fe confiero **esta CUARTA COPIA**, que sello rubrico y firmo al Treinta días del mes de Abril del año Dos Mil Catorce.-

**ABG. MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON
NOTARIA TRIGESIMA QUINTA CANTON GUAYAQUIL**





ABOGADA MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN, Notaria Trigésima Quinta del Cantón Guayaquil: Conforme a lo que dispone el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución **No SCV.INC.DNASD.SAS.14.003994, Dictada por la Especialista Jurídico societario,** el 17 de Junio del 2014, se tomó nota al margen de la matriz la **APROBACIÓN** de la escritura pública de **“CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA FISH INTERNATIONAL TRADING S.A. FINTRA”** Celebrada el 30 de Abril del 2014, Ante la Notaria Trigésima Quinta del Cantón Guayaquil.- **Guayaquil, 23 de Junio del Dos Mil Catorce.-**

**ABG. MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA CANTON GUAYAQUIL**



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:28.543

FECHA DE REPERTORIO:19/jun/2014

HORA DE REPERTORIO:10:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiseis de Junio del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCV.INC.DNASD.SAS.14.0003994, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Juridico Societario, **AB. MARIO BARBERAN VERA**, el **17 de junio del 2014**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **FISH INTERNATIONAL TRADING S.A. FINTRA.**, de fojas **59.720 a 59.760**, Registro Mercantil número **2.307**.

ORDEN: 28543



Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 30 de junio de 2014

REVISADO POR: *7*

Nº 878180



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES
SECRETARÍA GENERAL**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

Oficio nro. SCV.SG.SCAU.14. **0021626** -OF

Guayaquil, 22 JUL 2014

Asunto: Cuenta de Integración de Capital

Señor Gerente
BANCO DEL PACIFICO S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **FISH INTERNATIONAL TRADING S.A. FINTRA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. María Sor Donoso Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES (E)

MSDM/evm